



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3254

20/01/2020

5937

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs); BAL FRANCÉS, Edmundo (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que desde que se tuvo conocimiento del caso por parte del Sr. D.L.R., la Embajada de España en Hanoi está en estrecho contacto con el interesado y se ha mantenido informada de su situación migratoria y procesal en Vietnam.

Cabe informar que, actualmente, no se encuentra detenido ni le consta a la Embajada que exista ningún riesgo contra la integridad física del interesado. Las autoridades vietnamitas han emitido una prohibición de salida del país hasta el próximo 27 de febrero, acusándolo de ser sospechoso en relación con las investigaciones sobre corrupción en el caso de la construcción de una autopista. Por todo ello, desde la Embajada se ha aconsejado al interesado que contrate asistencia letrada. A estos efectos, se le ha hecho entrega de una lista de abogados a los que podrá acudir.

Tan pronto como la situación procesal y migratoria quede resuelta, la Embajada le prestará toda la asistencia que requiera para que pueda volver a España a la mayor brevedad, si así lo desea el interesado, siempre con pleno respeto a las leyes y reglamentos de Vietnam.

Por otra parte, cabe indicar que tras el conocimiento de la situación de D.L.R. el pasado 28 de diciembre, el personal de la Embajada de España en Hanoi acompañó al interesado a una reunión en el Ministerio de Seguridad Pública de Vietnam, haciendo también labores de traducción.

El pasado 15 de enero, el Cónsul de España en Hanoi mantuvo contactos informales con la directora del Departamento de Relaciones Internacionales del Ministerio de Seguridad Pública y dos días después se reunió en el mismo Ministerio con el jefe de la División de Instrucción e Investigación de Delitos Económicos del departamento competente en el caso, así como con el policía que lo investiga.



Las autoridades vietnamitas han redactado un listado de preguntas concretas sobre el caso solicitando a D.L.R. que responda a las mismas por escrito, precisando que la contratación de un abogado para el asesoramiento sería recomendable. El afectado se niega tanto a recibir las preguntas (puesto que considera que no le han sido trasladadas oficialmente) como a recurrir a una asistencia letrada. Las autoridades vietnamitas, debido a las gestiones consulares, accedieron a que D.L.R. pudiera viajar dentro del país en el marco de las festividades del año nuevo lunar, con el compromiso de que la Embajada de España conociese su paradero en todo momento.

En los últimos días, el Cónsul de España ha solicitado una nueva cita con el Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Seguridad Pública para insistir en la petición de la Embajada en que se dé una pronta y positiva resolución del caso. Se ha solicitado una reunión con el Cónsul General de Japón en Hanoi para recabar información de primera mano sobre la situación de unos ciudadanos japoneses imputados en el mismo caso, con vistas a abordar posibles vías de colaboración que permitan reforzar la posición de los investigados.

La Embajada mantiene además frecuentes contactos con el hermano de D.L.R., que se encuentra en España, y con el Decano del Colegio de Ingenieros de Caminos de Murcia.

También el Subdirector General de Protección y Asistencia Consular del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha entrado en contacto con el Delegado del Gobierno de la Región de Murcia y con el Consejero de Presidencia y Hacienda de la Región de Murcia, para explicarles las gestiones llevadas a cabo por la Embajada.

Del resultado de estos contactos, siempre con pleno respeto a las leyes y reglamentos vietnamitas y al principio de no injerencia en asuntos internos de otro Estado, la Embajada de España en Hanoi ha trasladado a D.L.R. la importancia de que contrate a la mayor brevedad un abogado que le proporcione la adecuada defensa legal ante las acusaciones que puedan presentarse. Para ello, se ha puesto a disposición del interesado una lista de abogados a los que podría recurrir.

Madrid, 24 de febrero de 2020

